

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0139-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios y un (01) ejemplar del Plan;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con Oficio Virtual N° 082-2021/UNHEVAL-FM-D, del 26.FEB.2021, dirigido al Vicerrector Académico, remite para su ratificación la Resolución N° 010-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 26.FEB.2021, que APROBÓ, por acuerdo de Consejo de Facultad, el PLAN DE ADECUACIÓN DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA MEDIANTE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID 19, presentado por el Director de Departamento Académico y la Presidenta de la Comisión de Laboratorios de la Escuela Profesional de Medicina Humana, mientras dure el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación Digital N° 086. 2021.VRAcad.UNHEVAL, eleva al Rector, el expediente anterior para la emisión de la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando el PLAN DE ADECUACIÓN DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA MEDIANTE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID 19, presentado por el Director de Departamento Académico y la Presidenta de la Comisión de Laboratorios de la Escuela Profesional de Medicina Humana, mientras dure el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19;

Que el Rector, estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico, remite con Proveído Digital N° 0664-2021-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 010-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 26.FEB.2021, de la Facultad de Medicina, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **APROBAR el PLAN DE ADECUACIÓN DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA MEDIANTE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID 19**, presentado por el Director de Departamento Académico y la Presidenta de la Comisión de Laboratorios de la Escuela Profesional de Medicina Humana, mientras dure el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Departamento Académico de Medicina y Odontología, la Dirección de EP de Medicina Humana, y las demás dependencias competentes, adopten las acciones según sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. **WALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Lic. **NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia OCalidad
DaySA UFA
FM Dpto. MHyOdont.
DEPMH Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. **NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA



**PLAN DE ADECUACIÓN DE
LABORATORIOS DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE
MEDICINA HUMANA**

**MEDIANTE PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD**

**PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL
MARCO DE LA PANDEMANIA POR COVID - 19**

Blga. Nilda Huayta Arapa

Responsable de laboratorios

HUÀNUCO - PERÚ

2021-I

Índice

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE.....	4
IV.	MARCO REFERENCIAL	4
V.	MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DEL PABELLÓN DE MEDICINA	6
	5.1. De las personas que ingresen:	6
	5.2. De la toma de temperatura y saturación:	6
	5.3. De la desinfección de la indumentaria:	7
	5.4. Del uso de los servicios higiénicos:	7
VI.	REQUISITOS: PARA EL INGRESO A LOS LABORATORIOS:	7
VII.	DEL AFORO Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL:	8
VIII.	DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	8
IX.	DEL HORARIO DE CLASES:	8
X.	DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO	9
XI.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS	10
XII.	EN ÁREAS COMUNES DE LA UNIVERSIDAD	12
XIII.	RECOMENDACIONES: FUERA DE LAS INSTALACIONES-TRANSPORTE PÚBLICO	12
XIV.	MEDIDAS ADICIONALE:	13
XV.	APROBACIÓN	13
XVI.	ANEXOS	13
	ANEXO 1	14
	ANEXO 2	15
	ANEXO 3	16
	ANEXO 4	17
	ANEXO 5	23

I. INTRODUCCIÓN

La Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL, para el cumplimiento y funcionamiento de sus actividades académicas semipresenciales en lo referente al uso de sus laboratorios infraestructura, equipamiento, materiales, muebles, pasadizos, veredas, enseres y otros, requiere establecer procedimientos estándares que favorecen la higiene, sanidad y bienestar general del personal docente, administrativo y estudiantes frente al COVID-19, enfermedad viral que se transmite a través de las gotitas de secreciones nasales tal como sucede con otras enfermedades respiratorias lo cual le confiere una alta capacidad de ser transmitida durante el período de enfermedad. Considerando que los sitios concurridos, como los centros de formación educativa en sus distintas aulas y laboratorios de práctica, son una potencial fuente de transmisión de esta enfermedad, por lo cual es importante tomar medidas de control que permitan evitar la entrada y/o diseminación de este tipo de virus entre las personas que acuden a sus instalaciones.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, personal docente y personal administrativo, durante el desarrollo de prácticas en laboratorios en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria e inicio de las actividades académicas.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.1. Establecer los mecanismos, medidas, para el ingreso y permanencia de las personas en el Pabellón de Medicina.
- 2.2.2. Definir y asignar los elementos de protección personal y dotación necesaria al personal que labora y a los estudiantes que realizan las prácticas semipresenciales cuidando el adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP, para la prevención de contagio de la COVID - 19.
- 2.2.3. Fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos biocontaminados y no contaminados producto de la actividad en laboratorios
- 2.2.4. Optimizar la ventilación en los laboratorios y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias antes, durante y después de cada actividad de prácticas.
- 2.2.5. Determinar la frecuencia mínima para la desinfección y mantenimiento de ambientes y procedimientos complementarios de la sanidad del pabellón de medicina y el campus universitario.

III. ALCANCE

El contenido, prescripciones y medidas son de cumplimiento y aplicación por:

- 3.1. Docentes de todas las categorías, modalidades y regímenes laborales.
- 3.2. Personal administrativo, técnicos de Laboratorio, y/o de apoyo.
- 3.3. Estudiantes.
- 3.4. Personal de Limpieza.

IV. MARCO REFERENCIAL

- **Ley N° 26842**, de fecha 15 de julio de 1997, que aprueba la Ley General de Salud.
- **Ley N° 29783**, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Legislativo N° 1499**, de fecha 09 de mayo de 2020, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.
- **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, de fecha 15 de marzo de 2020, que declaró el Estado de Emergencia Nacional desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2020.
- **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, de fecha 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- **Decreto Supremo N° 020-2020-SA**, de fecha 03 de junio de 2020, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.
- **Decreto Supremo N° 116-2020-PCM**, de fecha 26 de junio de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020, estableciendo una cuarentena focalizada.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR**, de fecha 24 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo N° 003-2013-JUS**, de fecha 21 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- **Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA**, de fecha 25 de abril

de 2011, que aprueba el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".

- **Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA**, de fecha 24 de setiembre de 2012, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- **Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus 2019-nCoV".
- **Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el: Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
- **Resolución Ministerial N°145-2020-MINSA**, de fecha 31 de marzo de 2020, que aprueba la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus en el Perú.
- **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA**, de fecha 28 de abril de 2020, que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- **Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA**, de fecha 07 de mayo de 2020, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19",
- **Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA**, de fecha 13 de mayo de 2020, que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 099-2020-TR**, de fecha 26 de mayo de 2020, que aprueba el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
- **Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU**, de fecha 12 de marzo de 2020, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional".
- **Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU**, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- **Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU**, de fecha 03 de mayo de 2020, que establece disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los

Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado.

- **Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- **Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN**, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición”.
- **Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA**, de fecha 30 de junio de 2020, el cual deroga la RM N° 239-2020-MINSA y aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19”.
- **Decreto Supremo N° 117-2020-PCM**, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- **Resolución Rectoral N° 0556-2020-UNHEVAL**, de fecha 08, de julio de 2020, que aprueba el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- **Resolución de Consejo de Facultad N° 057-20202 UNHEVAL**, de fecha 10, de diciembre 2020, que resuelve en el primer numeral, iniciar las acciones para la elaboración de Plan de adecuación de los laboratorios para el inicio de las actividades académicas con cumplimiento de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

V. **MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DEL PABELLÓN DE MEDICINA.**

La Facultad de Medicina Humana establecerá las rutas de acceso de entrada y salida y determinará los horarios de ingreso escalonados, garantizando que no exista aglomeración de personas.

5.1. **De las personas que ingresen.**

- 5.1.1 El ingreso de toda persona será obligatoriamente con: mascarilla y protector facial.
- 5.1.2 Para el ingreso se realizará mediante señalizaciones de flujo de entrada y salida de personas.
- 5.1.3 Se realizará la desinfección de zapatos en pediluvio con una solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio o una solución de una parte de cloro por cinco de agua.

5.1.4 Descontaminación de manos con alcohol de 70°.

5.2. De la toma de temperatura y Concentración de oxígeno.

- 5.2.1 Se realizará la toma de temperatura a todos los estudiantes, docentes y administrativos que ingresen a los laboratorios mediante el termómetro infrarrojo; las personas que presentaron previo al ingreso una temperatura de 37.5 °C se les realizará el seguimiento para verificar que su temperatura no supere los 38°C.
- 5.2.3. La verificación de saturación de oxígeno se realizará con la ayuda de un pulsioxímetro u oxímetro.
- 5.2.3 En caso de detectar a alguna persona que presente la siguiente sintomatología: malestar general, fiebre, congestión nasal, dificultad para respirar, tos o dolor de garganta, esta no podrá ingresar a las instalaciones de los laboratorios de la Facultad de Medicina Humana – UNHEVAL y será enviado a su domicilio y/o al servicio de salud de bienestar universitario de la UNHEVAL para su monitoreo correspondiente.
- 5.2.4 Si se confirma el diagnóstico de COVID-19, o se constituye contacto de un caso confirmado, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso a clases o trabajo, el médico de bienestar universitario validará los documentos de alta, para el retorno a la institución.

5.3. De la desinfección de la indumentaria

Las personas deberán ingresar a una cabina de ozono para su desinfección o su equivalente (Aplicar con atomizador solución de amonio cuaternario).

5.4. Del uso de servicios higiénicos

- 5.4.1 Se designarán servicios higiénicos para el lavado de manos y otras necesidades según ubicación de los laboratorios, a través de señaléticas.
- 5.4.2. Se garantizará que los sitios de lavado de manos cuenten con lavaderos abastecidos con dispensadores con jabón líquido o dispensadores de alcohol en gel, dispensadores de papel toalla desechable y tachos de basura con pisa pies.

VI. REQUISITOS: PARA EL INGRESO A LOS LABORATORIOS

Toda persona que ingrese a las prácticas de laboratorio (docentes, alumnos, personal administrativo y técnicos de laboratorios), a la Facultad de Medicina deberá presentar como requisito:

- 6.1. Declaración jurada de estado de salud y adjuntar el certificado del resultado de prueba de antígeno para COVID-19, validado por el

- médico de Bienestar Universitario o por una comisión propuesto por la Facultad. (Anexo 1)
- 6.2. Debe adjuntar a la documentación carta de consentimiento informado de exoneración de responsabilidades en coordinación con la universidad. (Anexo 2)
 - 6.3. Cada estudiante deberá contar con un seguro de salud, responsabilidad que recaerá a la universidad.
 - 6.4. **La universidad debe garantizar las vacunas para los docentes, estudiantes y personal administrativo de la EP Medicina Humana, a través de la SUNEDU a plazo más inmediato.**

VII. DEL AFORO Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- 7.1. Todo laboratorio de la Facultad de Medicina Humana – UNHEVAL tiene un aforo del 50% de su capacidad, teniendo en cuenta el distanciamiento social.
- 7.3. Toda persona que ingrese y permanezca en las instalaciones de los laboratorios de la Facultad de Medicina Humana- UNHEVAL debe respetar el aforo previsto por cada laboratorio. (Anexo 3) y (Anexo 4).
- 7.2. El distanciamiento social dentro de los laboratorios debe mantenerse a una distancia de al menos 6 pies (la longitud aproximada de 2 brazos extendidos) de las demás personas respetando las diversas señaléticas, a fin de evitar la propagación de la COVID-19, a través de la aspersión de gotitas de la tos y los estornudos.

VIII. DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN LABORATORIO.

- 8.1. Antes de ingresar y durante las actividades en los laboratorios los docentes y los estudiantes deberán usar obligatoriamente los siguientes EPP: mascarilla quirúrgica, con caretas o protectores faciales o gafas protectores, mandil descartable de bioseguridad, botas, guantes desechables de nitrilo y gorro con el cabello recogido. Estos serán entregados en la puerta, por el personal técnico, según horario programado, para minimizar el contagio de la COVID-19.
- 8.2. Aquellas personas que no cumplan con el uso correcto de la mascarilla, serán retirados de los laboratorios, ello por cuanto su uso es permanente.

IX. DE LOS HORARIOS DE CLASES

- 9.1. La programación de clases semipresenciales se realizará de manera escalonada en grupos de prácticas, evitando tener en un mismo momento al total de estudiantes de la carrera de medicina que debe realizar prácticas semipresenciales, se deben realizar programaciones de horarios por asignaturas en turnos (turno mañana/ turno tarde)
- 9.2. En la mayoría de las asignaturas los grupos de prácticas están

- programados para desarrollar dos (2) horas académicas. El horario de clases presenciales será de 1 hora (fase sincrónica) y 1 hora semipresencial de forma virtual o trabajo en casa (fase asincrónica) que se complementará con interpretación de resultados y retroalimentación.
- 9.3. La actividad semipresencial estará condicionado a la situación de evolución de la pandemia a niveles moderados de contagio de la COVID-19 y **EN SITUACIONES DE NIVEL EXTREMO DE CONTAGIO NO SERÁ POSIBLE APERTURAR LA PRESENCIALIDAD.**

X. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS

- 10.1. Se instalarán pediluvios con sustancias desinfectantes (hipoclorito de sodio al 0.05% y al 0.5%, amonio cuaternario, etc.) en la puerta de los laboratorios para la desinfección de las suelas de los zapatos, antes de ingresar a los laboratorios.
- 10.2. Está prohibido el saludo físico o contacto directo con las manos.
- 10.3. Para el inicio de las actividades en laboratorios, se deberá realizar el protocolo de lavado o la higiene de las manos por 20 segundos, para ello se usará en forma obligatoria los lavaderos abastecidos con jabón líquido o los dispensadores provistos de alcohol en gel. (Anexo 4)
- 10.4. Se asegurará suministro adecuado de materiales de práctica, para evitar el intercambio en la medida de lo posible.
- 10.5. Cualquier ambiente adicional será modificado para asegurar que se respeten las medidas de distanciamiento social de dos (2) metros, entre persona a persona, reubicando carpetas, escritorios, mesas, sillas o bancas, orientados en la misma dirección (en lugar de uno frente al otro) para reducir la transmisión causada por las gotitas respiratorias que contienen el virus al momento de hablar, toser o estornudar.
- 10.6. Todo el personal: docente, estudiante o personal administrativo que se encuentre en el laboratorio debe identificar y conocer la ubicación de los elementos de seguridad del laboratorio, tales como extintor, botiquín, salidas de emergencia, lavaojos, duchas de seguridad, etc.
- 10.7. Se prohibirá el contacto de manos con el rostro, boca, nariz y ojos, salvo que sea necesario y se haya seguido previamente el procedimiento de limpieza y/o desinfección respectiva.
- 10.8. El estudiante no deberá compartir sus materiales de clase y no podrá dejarlos sobre las mesas, esto con el fin de facilitar la desinfección.
- 10.9. Se asegurará que los ambientes estén correctamente ventilados, aumentando la circulación del aire exterior tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas y la instalación de extractores de aires.
- 10.10. Se restringe el uso de aire acondicionado y ventiladores, teniendo en cuenta que este podría favorecer la expansión de la enfermedad.
- 10.11. Está prohibido que se utilice joyas, accesorios, barba y bigotes, celulares y laptop toda vez que son reservorios del virus y demás microorganismos.

- 10.12. Contar con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID- 19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.
- 10.13. Si algún alumno o docente presenta algún síntoma, una prueba positiva, o estuvieron expuestos a alguien con COVID-19 en los últimos 14 días, deberá contactarse con el personal de bienestar de la universidad y según evaluación del médico se le derivará al centro de salud según lo requiera.
- 10.14. Se separará inmediatamente al profesorado, al personal y a los estudiantes con síntomas de COVID-19 (como fiebre, tos o falta de aire), estos no deberán regresar a clases en las instalaciones de la facultad, y deberán aislarse en su domicilio hasta que hayan cumplido con los criterios para discontinuar el aislamiento en el hogar
- 10.15. Se cerrarán las áreas que recientemente hayan sido utilizadas por la persona enferma y no se usarán hasta después de limpiarlas y desinfectarlas.
- 10.16. Se notificará de acuerdo con la normativa al ministerio de salud, a los profesores, personal y estudiantes de inmediato sobre cualquier caso de COVID-19, manteniendo la confidencialidad respectiva.
- 11.17. Se informará a aquellas personas que hayan tenido contacto cercano con una persona diagnosticada con COVID-19 para que se queden en sus viviendas, controlen los síntomas, y sigan los procedimientos respectivos si los síntomas se desarrollan.

XI. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS

- 11.1. El protocolo busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección con hipoclorito de sodio al hipoclorito al 0.05% y al 0.5% o su equivalente garantice el uso de ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles, entre otros.
- 11.2. El responsable de los laboratorios con apoyo del docente, personal técnico, personal de limpieza verificarán el cumplimiento de limpieza y desinfección previa, durante y finalización de las actividades de laboratorio y cambios de turno.
- 11.3. Los ambientes y las mesas de trabajo se mantendrán limpios y desinfectados antes y después de cualquier uso; se desinfectarán con frecuencia las mesas de trabajo, los escritorios, zonas de recepción, equipos, teléfonos, intercomunicadores, manijas de las puertas, entre otros, empleando la solución adecuada.
- 11.4. El responsable de los laboratorios con apoyo del Director de Departamento Académico, Director de Escuela de Medicina, Decano de la Facultad, en coordinación con la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, la Unidad de Mantenimiento, Bienes y Servicios y sus anexos, deberán verificar el cumplimiento de limpieza

y desinfección de los laboratorios y velar por los requerimientos de necesidades de bienes activos fijos, materiales e insumos.

11.5. Culminada la práctica, los docentes y alumnos están obligados por procedimiento en desechar sus equipos de protección personal en los tachos rojos de residuos desechos biocontaminados que están rotulados.

11.6. Metodología y procedimientos:

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de trapeadores, entre otros métodos.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol al 70%.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, puertas o mamparas) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Está prohibido barrer los pisos en seco para no levantar partículas al aire.
- Se procederá a rociar solución de hipoclorito sodio de desinfección con equipo pulverizador manual.
- La limpieza se realizará al inicio y al final de cada jornada, asimismo se deberá realizar cada vez que ingresa otro grupo de trabajo de acuerdo a la programación aprobada por el área de Servicios Generales.
- Todas las bolsas de basura que sean utilizadas deberán ser de un solo uso y renovadas a diario y/o cada vez que sea necesario su reemplazo.
- Se procederá a rociar solución de hipoclorito de sodio en las mesas de trabajo y toda la mobiliaria que haya tenido contacto directo con los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Antes del inicio de cada actividad académica y sin perjuicio de las labores de limpieza y desinfección previamente realizados, el personal técnico se encuentra obligado a realizar la limpieza de su escritorio, equipos (teclado, mouse, impresoras) e implementos, con una solución de alcohol isopropílico u otro que resulte adecuado. Igualmente, los estudiantes en los laboratorios deberán proceder a la misma limpieza de muebles y equipos. En cada ambiente se contará con soluciones de alcohol isopropílico, de cloro y agua y paños que serán utilizados para rociar sus escritorios/equipos y carpetas respectivamente y dejarlos limpios al término de cada clase.

- Los equipos que se empleen en las clases (computadora, mouse, Tablet, entre otros) pasarán necesariamente por un proceso meticuloso de desinfección a cargo de personal adiestrado con esta finalidad, poniendo especial énfasis en microscopios, binoculares, etc. que son utilizados haciendo contacto con el rostro. Esta tarea se realizará diariamente y cuando sea necesario.

XII. EN ÁREAS COMUNES DE LA UNIVERSIDAD

- 12.1. Queda restringido el uso de espacios públicos como áreas verdes, parques, canchas, bibliotecas y canchas deportivas dentro de la UNHEVAL, contándose para ello con la señalética respectivas de desplazamiento.
- 12.2. La facultad de Medicina tendrá instalado en la parte superior de cada punto de lavado y/o dispensador de alcohol, carteles que expliquen a la comunidad universitaria el modo y forma correcta de lavarse y/o desinfectarse las manos y cómo colocarse adecuadamente la mascarilla, guantes y protector facial.
- 12.3. Se dispondrá de depósitos de desechos en puntos estratégicos de la Facultad de Medicina para el acopio de los equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarilla y otros). El mismo será eliminado al finalizar de cada actividad de prácticas de laboratorio.
- 12.4. Para el desplazamiento entre un piso y otro se usará únicamente las escaleras señalizadas.
- 12.5. El ingreso a los servicios higiénicos, será de acuerdo al aforo consignado en la puerta de acceso a los mismos, los cuales permiten conservar el criterio de distancia respectivo. Los servicios higiénicos contarán con dispensadores de jabón líquido y papel toalla, para manos en lugares visibles.

XIII. RECOMENDACIONES: FUERA DE LAS INSTALACIONES – TRANSPORTE PÚBLICO

- 13.1. Tomar las precauciones en el tiempo al salir de su domicilio.
- 13.2. Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón por un mínimo de 20 segundos y usar papel toalla para secarse. Usar alcohol en gel (al 60% a 95%) para desinfectarse las manos, en caso de no tener agua y jabón. (Anexo 4)
- 13.3. Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos. En caso de tener el cabello largo, llevarlo amarrado a la asistencia de las prácticas de laboratorio.
- 13.4. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, si no se ha lavado o desinfectado las manos.
- 13.5. Practicar la higiene respiratoria: toser o estornudar sobre la flexura de su codo o en un papel desechable e inmediatamente eliminar el papel en un tacho de pedal, y lavarse las manos después de entrar en contacto con

- sus secreciones o con el papel que ha eliminado.
- 13.6. Mantener una distancia social de 2 m, para saludos y coordinaciones. No saludar de mano o beso en la mejilla, evitar todo contacto corporal.
 - 13.7. Evitar desplazarse en horarios pico. La Facultad de Medicina -UNHEVAL programará horarios adecuados con la finalidad de evitar aglomeraciones en horarios pico.
 - 13.8. Evite tocar pasamanos y barras de agarre.
 - 13.9. Realice higienización de manos antes y después de cada trayecto.
 - 13.10. Haga uso de la mascarilla y del protector facial en todo momento.
 - 13.11. Tenga las manos libres, evitando el contacto con objetos como celular, libros, entre otros.
 - 13.12. Abra ventanas del vehículo, de ser posible, para favorecer la ventilación interna.
 - 13.13. Evite el contacto con ventas ambulantes alrededor de la UNHEVAL y escenarios de práctica.

XIV. MEDIDAS ADICIONALES

La Facultad de Medicina es libre de adoptar las medidas adicionales que considere convenientes, adecuadas y que conlleven a reforzar el cumplimiento de los principios previamente señalados a fin de prevenir el contagio y diseminación del COVID-19 en sus instalaciones, así como de adoptar las acciones que sean necesarias para salvaguardar las actividades académicas de los estudiantes.

XV. APROBACIÓN

El Consejo de Facultad revisará para la aprobación del presente Protocolo mediante una resolución, para su ratificación en Consejo Universitario, que se emitan a partir de la fecha.

XVI. ANEXOS

CUADRO DE REQUERIMIENTO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

Alumnos	323
Docentes	80
Semanas	17
Horas prácticas por semana	2
PATOLOGÍA, HISTOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, BIOLOGÍA. FARMACOLOGÍA, QUÍMICA ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA	1er año al 3er año.
Observación	Falta considerar otras asignaturas como Cirugía, Ginecología u otros



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Kit de prueba diagnóstica basada en antígenos (Proteínas) para SARS-covV-2 de alta confiabilidad.	500 pruebas
Mascarilla KN 95 de 5 capas pack por 10 unidades (certificada)	60 pack
Mascarilla quirúrgica de tres pliegues caja x 50 unid.	100 cajas
Guantes de Nitrilo sin polvo, color azul talla L x 100 unid.	60 cajas
Gorros quirúrgicos caja x 100 unidades color blanco o azul	50 cajas x 100
Mandilones descartables con puño rib notex 40 gr pack x 5	300 pack x 5
Bandeja pediluvio desinfectante de calzados	30 unid.
Mascara protector facial casco media: Características técnicas <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla de policarbonato de entre 400 micras a 800 micras. Color transparente. Debe cubrir todo el rostro. • Presentación envase individual. • Antiniebla en ambas caras y antimareos. • Correo regulable a través de banda o ratchet. • Deberá contar con normas ANSI Z87.1-2003 	80
Escudo protector facial compatible con lentes y gafas de sol: para protección de fluidos-Antivirus a prueba de salpicaduras, anti empañamiento, lavable y reutilizable, alta transparencia y alto brillo de superficie, tiene buena resistencia al impacto de calibre 0.75mm, el tamaño del visor es de 39cm x 23cm, peso total de 27 gramos, resistente a temperaturas de 20 a 50 °C, con protector de plástico desde fábrica conservando la transparencia al 100%.	1000 Unid.
Hipoclorito de sodio (Lejía) galón X 5 litros	20 galones
Detergente Universal líquido LM alcalino para materiales de laboratorio xL	12 litros
Desinfectante de pisos de 5 litros	20 galones

Termómetro digital infrarrojo	4
Oxímetro: Dimensiones: 6cm x 3cm x 4cm Peso: 50gr (incluidas las baterías) Energía: dos baterías alcalinas AAA. (30 horas de rendimiento) Rango de medición de SpO2: 70-100% Rango de medición de PR: 30-235bpm	4
Felpa para filtro de metales	30
Papel toalla natural plus 300m x2 rollos institucional	50 x2 Unid.
Porta papel toalla para barra	50 Unid.
Paquete de papel lente para microscopio de 50 unidades	50 paquetes x50 Und.
Amonio cuaternario de 5ta generación galones de 4 L	20 galones x 4L
Jabón líquido x L	50 Litros
Alcohol gel: Características técnicas: - Presentación: empaque para uso personal - Alcohol al 70% para trabajo en laboratorio. - Capacidad (380-400 ml), Con dispensador incluido. - Aspecto: Gel, compuesto semisólido traslucido. - Olor: Neutral (Característico al alcohol etílico) o perfumado, de evaporación rápida. - Debe contar con Registro Sanitario y presentar certificado de garantía. - Debe contar con el logo de PVN adhesivo en ambos lados. Logo Delantero: Fondo de color rojo. Letras de color blanco. - Debe estar registrado fecha fabricación y vencimiento	250 unid.
Alcohol etílico al 70% ó 70° x litro. Características técnicas: - Principio Activo: Alcohol etílico al 70%. - Solución aséptica, de acción microbicida y desinfectante. - Grado Reactivo, envase individual de plástico x 1 L - Frasco con doble precinto de seguridad. - El Rotulado del envase deberá tener : Nombre del producto y Concentración del principio activo, razón social o logotipo del laboratorio fabricante, nombre del Químico Farmacéutico responsable, número de lote y fecha de vencimiento	100 litros
Alcohol isopropílico x L de uso para laboratorio. Limpieza de lentes de microscopios. Aspecto: Líquido. Color: Incoloro. Densidad a 25 °C (gr/ml): 0.78 ± 0.02. Solubilidad en agua: Soluble. Pureza % en peso (min): 99.	5 litros
Atomizador: Características técnicas: -Nariz ajustable: -Gatillo grande para tres dedos- Buena presión de expulsión - De material resistente, durable y transparente.	100 Unid.

- Capacidad ½ litro	
Tachos de basura con pedal de acero galvanizado y logo de bioseguridad, mascarillas y guantes, de color rojo de 40 - 44L. Con un pedal fuerte, reforzado con tapa ideal para colocación de bolsas de material polipropileno y pines resistentes, con palanca de acero inoxidable de mayor durabilidad, resistencia y de fácil lavado.	11 (Para 10 laboratorios y un cuarto sucio de esterilización)
Tachos papeleras NO TOUCH DE 40-44 L CUB.-K, para manos libres, de plástico metalistería, fácil de limpiar y lavable, ta de embudo color negro. Con logo de bioseguridad, mascarillas y guantes.	11
Tacho para punzo cortantes color rojo de 1.3 litros, con logo de bioseguridad, de pilipropileno con tapa transparente para visualizar el llenado, con pestañas y perforación para extracción de hojas de bisturí y agujas.	24
Tacho para punzo cortantes color rojo de 2.8 litros, con logo de bioseguridad, de pilipropileno, con tapa transparente, con pestañas y perforación para extracción de hojas de bisturí y agujas.	24
Set de 4 Tachos para uso público de 55L modelo cúbicos para papel y cartón, orgánicos, plásticos y vidrio incluye logo y llave en mano,	04
<ul style="list-style-type: none"> • Guantes de limpieza largos y gruesos de latex natural / tendón de plástico industrial a prueba de agua / guantes de goma resistentes al desgaste • Resistente a ácidos y álcalis, aceite antiadherente, resistente, limpio y antiadherente. • Favorables para el lavado de material de vidrio de laboratorio. Talla L 	24 unid.
Paños de limpieza	
Cubeta para Trapeador con Exprimidor forma rectangular, Amarillo, con capacidad de 8-3/4gal. Incluye cubeta, exprimidor lateral, rodajas que no dejen marcas de 3", de plástico, operado con mano para uso con trapeadores giratoria, balde polipropileno con magno de metal de acero inoxidable, Capacidad de Trapeador12 a 32 oz. Incluye: 06 mopas y 3 mangos	1
Limpia vidrios de 650ml, con fecha de vencimiento	20
Limpiavidrios con goma biselada para escurrir el agua, secar las superficies y esponja de limpieza para remover la suciedad adherida en vidrios y espejos. Incluye mango extensible con grip antideslizante, para llegar a ventanales altos o zonas difíciles.	05
Bolsas plásticas negras reciclado para tacho de 44 L X 100 unid.	5
Bolsas plásticas rojas para biocontaminados para tachos de 44 Litros X 100 unid.	5
Toallas de papel interfoliadas doble hoja 21,6cmx25cm de 200 unidades	100 paquetes /200 Unid

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

Yo,,
con Documento de Identidad....., Código de
Estudiante N°....., con correo electrónico institucional
..... y, en mi condición de estudiante de la Escuela
Académica Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la
Universidad Nacional Hermilio Valdizán, acepto participar en actividades prácticas
en laboratorios autorizadas y **declaro bajo juramento**, encontrarme en óptimo
estado de salud y que en los últimos catorce (14) días no he tenido contacto con
enfermos diagnosticados de COVID-19, ni he tenido ningún signo ni sintomatología
de fiebre, tos, dolor de garganta y dificultad respiratoria; asimismo declaro que no
adolezco de ninguna enfermedad crónica o que afecte mi sistema inmunológico.

De la misma manera me comprometo a cumplir estrictamente el **PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD EN LABORATORIOS PARA LA PREVENCIÓN
Y PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19** y acepto
conocer plenamente y que, en caso de incumplimiento, vulneración de las reglas y
condiciones establecidas, asumo las consecuencias disciplinarias, administrativas,
civiles y penales, según corresponda. En cumplimiento de este Protocolo,
acompañé mi resultado de prueba antigénica para la COVID-19 negativa.

Huánuco.....de enero de 2021.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Declaración, expreso mi
aceptación por vía virtual, expresión de voluntad que tiene total validez y eficacia.

Sí, acepto:

Firma del alumno

DNI N° _____

ANEXO 2

EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha:dedel 2021

Hora.....

Yo.....con DNI N°.....
Declaro haber sido informado (a) del
protocolo a seguir en las actividades de laboratorio semipresenciales y los riesgos de
contraer la COVID-19, durante las prácticas. Resueltas todas las preguntas y dudas al
respecto, consciente de mis derechos y en forma voluntaria firmo este consentimiento
informado, sin haber estado sujeto a ningún tipo de presión para acceder a las
prácticas de laboratorio y continuar mis estudios durante el I semestre del año
académico 2021. **La Facultad de Medicina NO tendrá NINGUNA responsabilidad
sobre los riesgos que puedo sufrir durante la emergencia sanitaria por la COVID-
19.**

Firma o huella digital del alumno

DNI N° _____

ANEXO 3

N° DE LABORATORIOS Y AFORO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

N° de Lab.	LABORATORIOS	UBICACIÓN REFERENCIAL	AFORO	EQUIPAMIENTO	OBSERVACIONES
01/	Lab. de Biología Celular y embriología	1er. piso	08	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20 microscopios binoculares ▪ 09 cajas de láminas embriología preparadas y otros equipos. 	Incluye en el aforo al docente
02/	Lab. de Anatomía Humana (anfiteatro) y poza de cadáveres	1er. piso	12	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 04 mesas de disección VIRTUAL 	Incluye en el aforo al docente
03/	Lab. Cómputo e informática	1er. piso	11	<ul style="list-style-type: none"> 20 equipos cómputo 01 pizarra interactiva 	Incluye en el aforo al docente
04/	Lab. de Farmacología y Fisiología	1er. piso (bioterio)	08	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 04 equipos de baño de órganos y accesorios ▪ Balanzas y otros equipos y materiales 	Incluye en el aforo al docente.
05/	Lab. De Microbiología, virología y parasitología	2do. Piso.	09	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 19 microscopios binoculares DM750 ▪ 01 Microscopios con cámara incorporada y otros equipos. 	Incluye en el aforo al docente

06/	Lab. Histología y Patología general y Especial	2do. Piso	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 10 cajas de láminas histológicas preparadas ▪ 10 cajas de láminas Patológicas preparadas ▪ 20 Microscopios DM500 Leica ▪ 01 isla microscopios con cámara incorporada y otros equipos. 	Incluye en el aforo al docente
07/	Lab. De Química y Bioquímica y nutrición.	2do. Piso	09	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 equipo semiautomatizado de bioquímica ▪ Varias balanzas electrónicas ▪ 01 campana extractora ▪ 01 espectrofotómetro y otros equipos 	Incluye en el aforo al docente
08/	Lab Diagnóstico por imágenes	2do. Piso	07	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 ecógrafo dopler 4D ▪ 03 electro cardiógrafos ▪ 04 camillas ▪ 01 negatoscopio 	Incluye en el aforo al docente
09	Lab. De Biología Molecular- Investigación	2do piso bioterio	6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 equipo termociclador PCR en tiempo real ▪ 01 cabina de flujo laminar, ▪ 01 cabina de PCR. ▪ 01 Laptop con 20 software de primers y Equipos varios. 	Incluye en el aforo al docente
10/	Lab. De Cirugía experimental (2do. Piso)	2do piso bioterio	07	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 06 lamparas siálicas ▪ 06 mesas de Mayo ▪ 06 mesas de sutura ▪ Equipo de cirugía menor varios 	Incluye en el aforo al docente

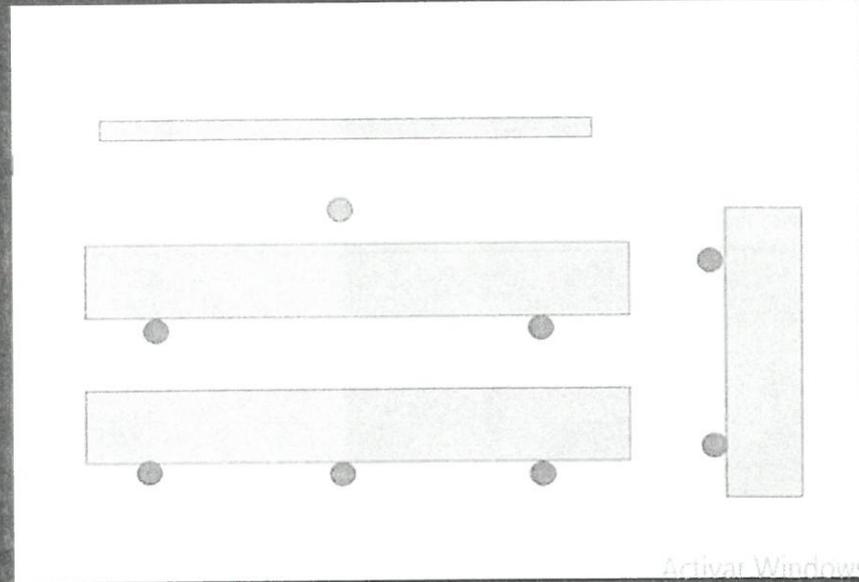
Cada laboratorio se encuentra registrado con un código en la SUNEDU, con su equipamiento.

Art

ANEXO 4

LABORATORIO DE BIOLOGÍA CELULAR Y EMBRIOLOGÍA

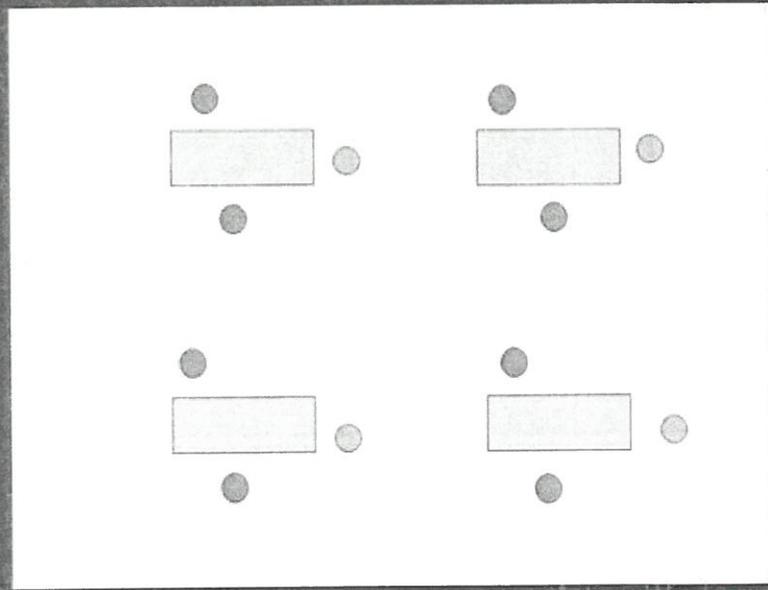
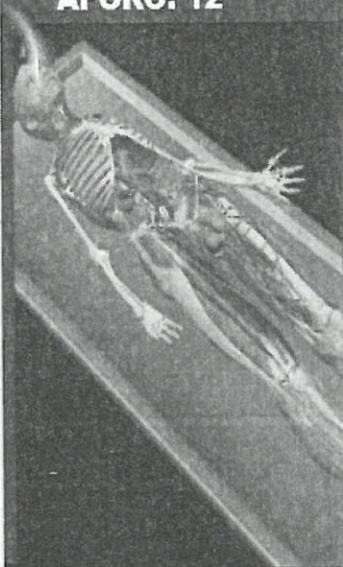
AFORO: 8



Activar Windows

LABORATORIO DE ANATOMÍA VIRTUAL- ANFITEATRO

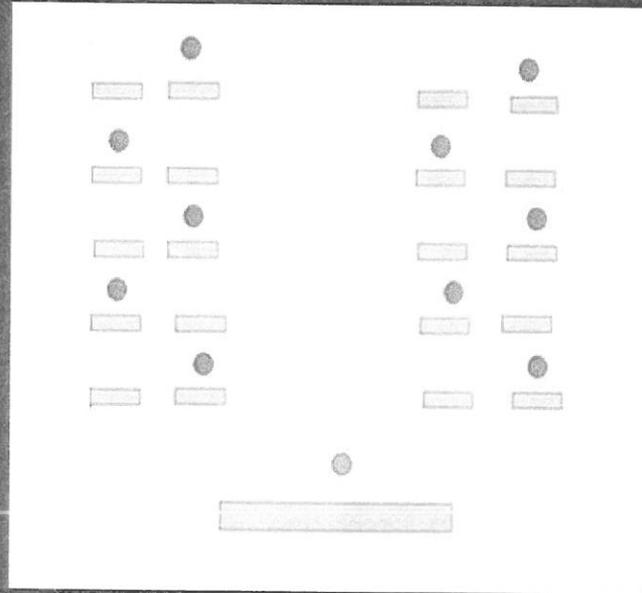
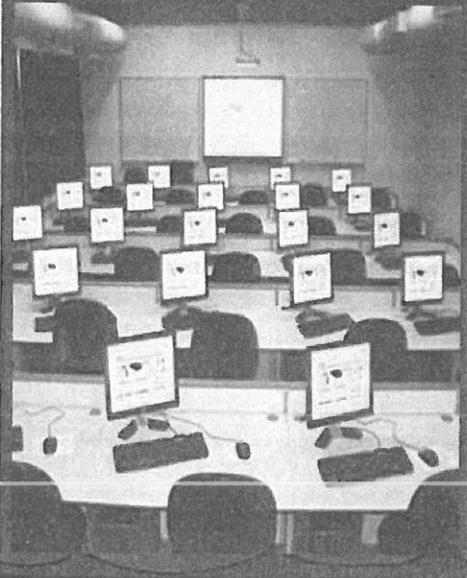
AFORO: 12



Activar Windows

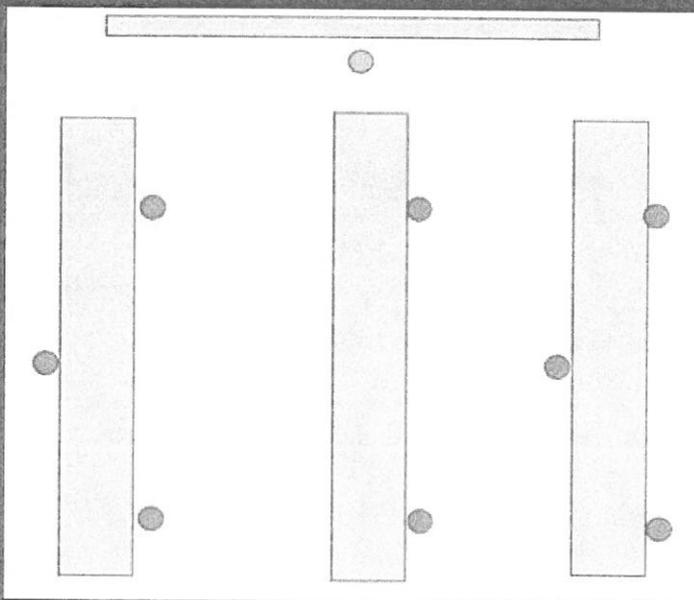
LABORATORIO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

AFORO: 11



LABORATORIO DE HISTOLOGÍA Y PATOLOGÍA HUMANA

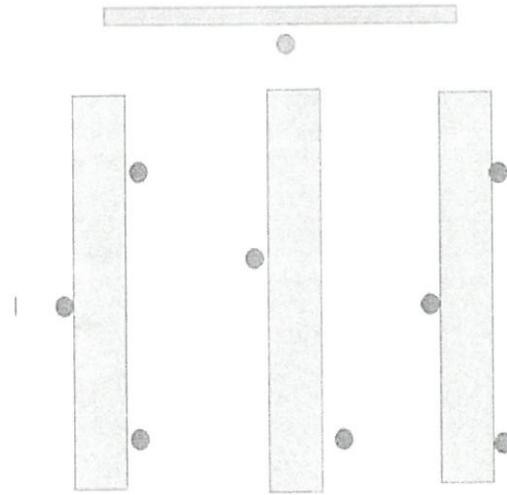
AFORO: 9



[Ve a Configuración para](#)

LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

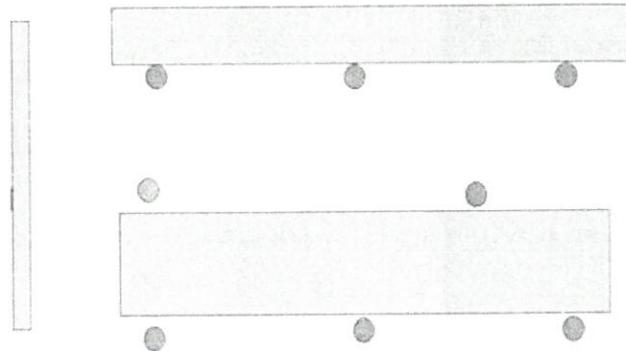
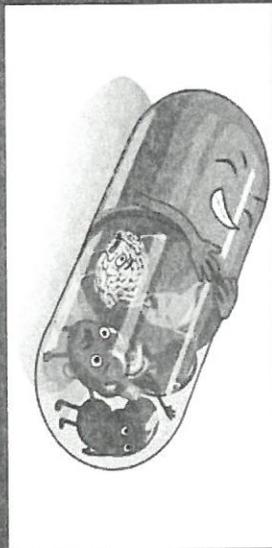
AFORO: 9



Activar Windows

LABORATORIO DE FARMACOLOGÍA Y FISIOLOGÍA

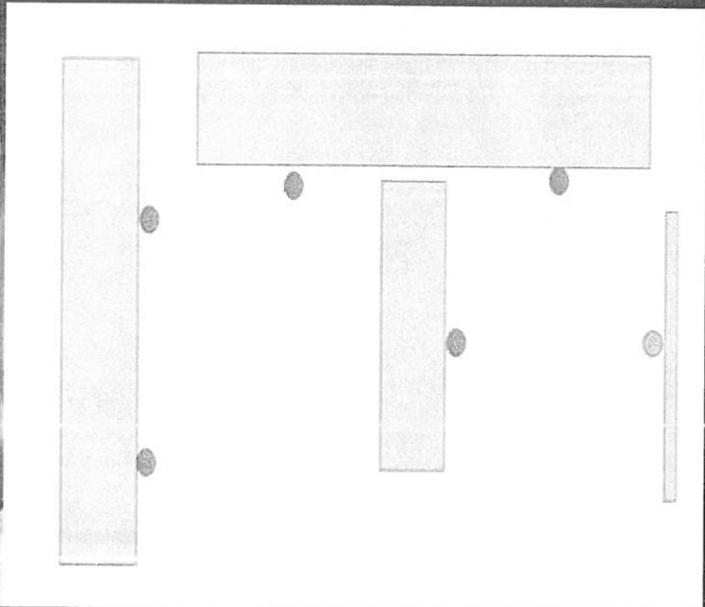
AFORO: 8



Activar Windows

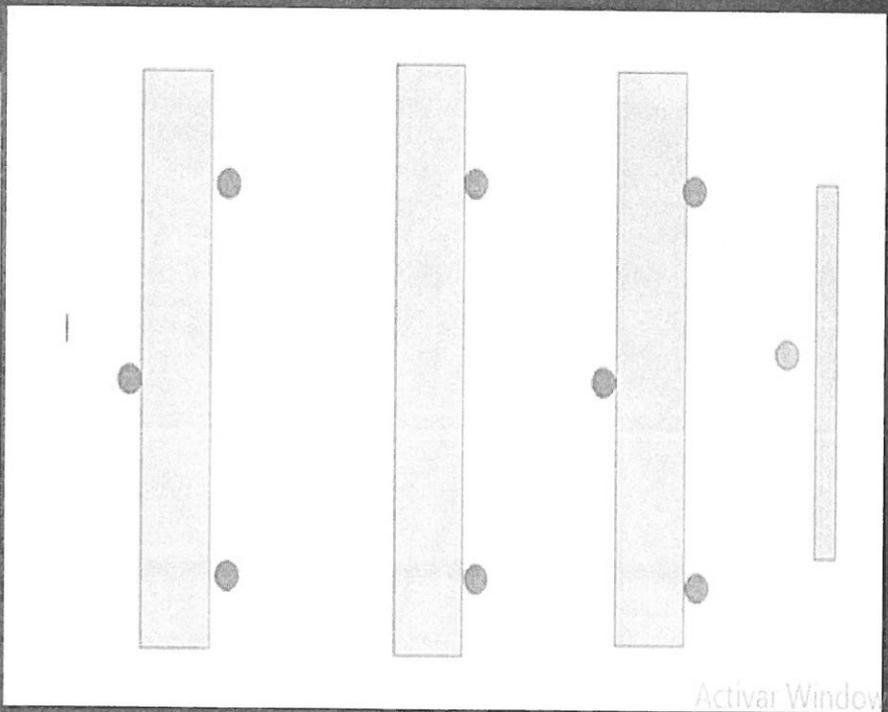
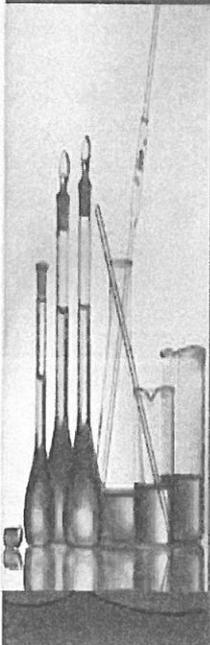
LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR- INVESTIGACIÓN

AFORO: 6



LABORATORIO DE QUÍMICA Y BIOQUÍMICA Y NUTRICIÓN

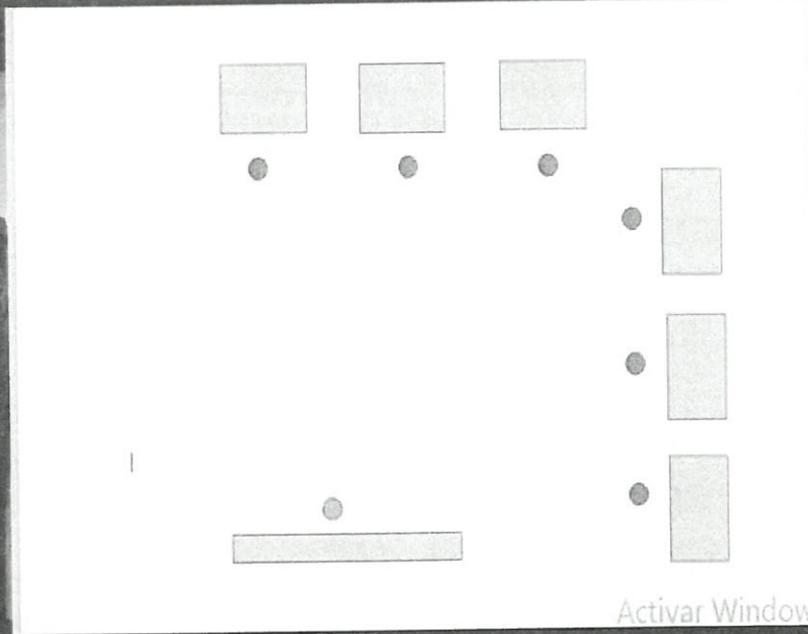
AFORO: 9



Activar Windows

LABORATORIO DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL

AFORO: 7

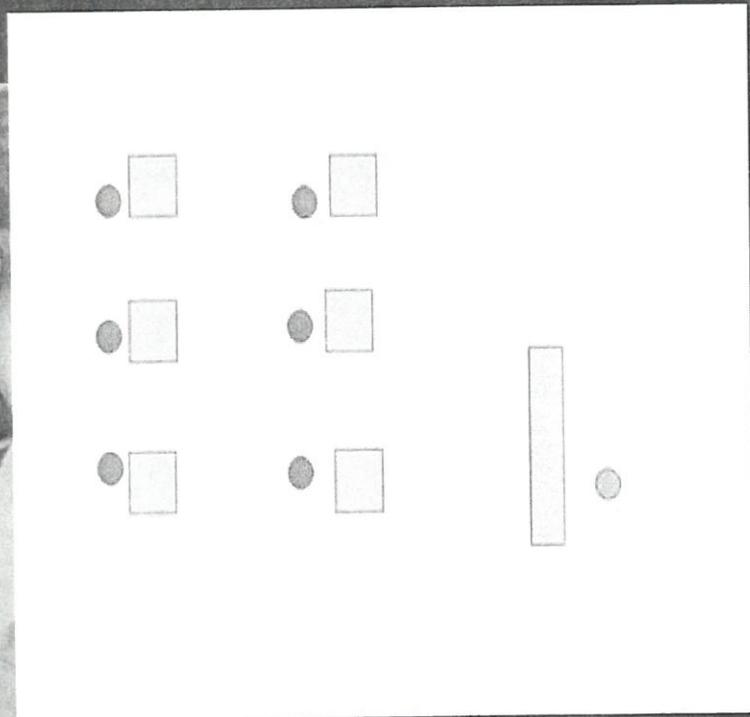


Activar Windows

Ver Configuración de Windows

LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

AFORO: 7



LEYENDA:



DOCENTE



ALUMNO



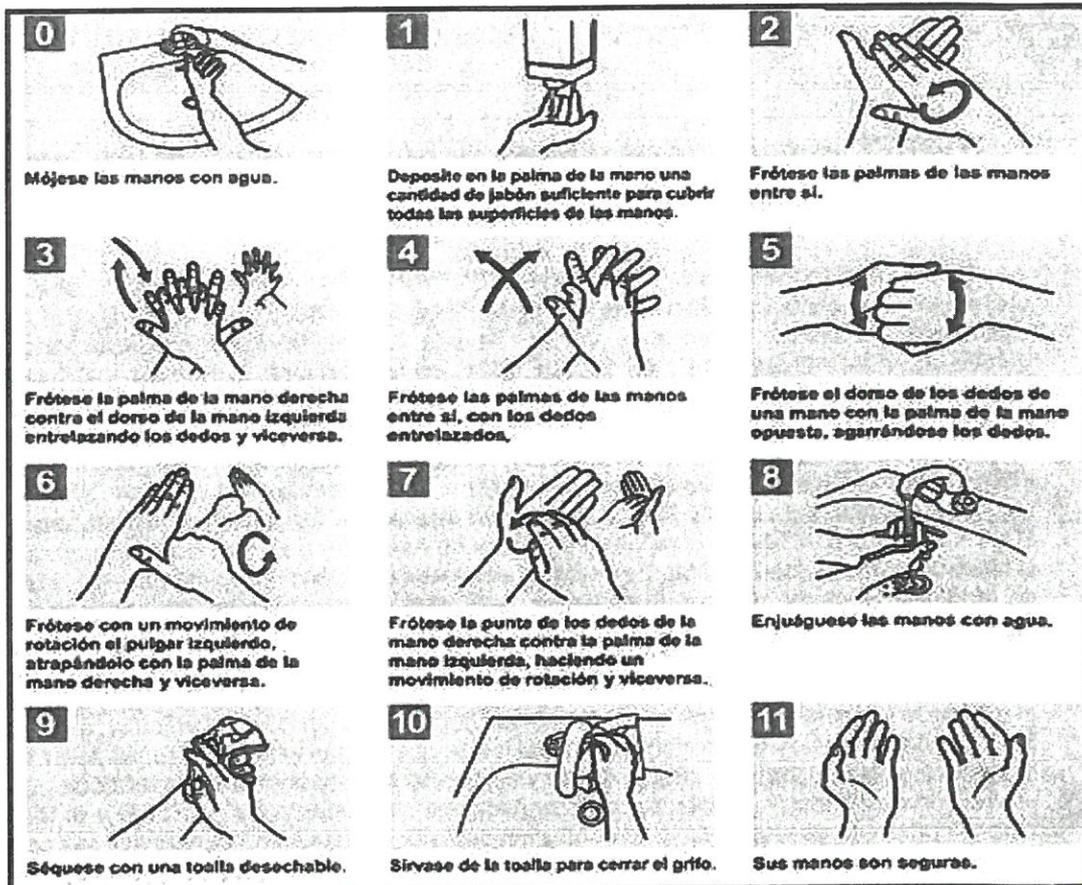
MESAS DE TRABAJO



PIZARRA

ANEXO 5

INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS



Fuente: OMS

Huánuco, 12 de febrero del 2021